



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 238-2023-DIGA/UNAC

Callao, 04 de agosto del 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto la solicitud sin número del 27 de julio del 2023, remitido por la **CP. LLANET SANDOVAL PANDURO, Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura de Caja Chica para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA de fecha 13 de enero del 2023, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución del Consejo de Universitario N° 050-2023-CU de fecha 08 de marzo del 2023 de la Universidad Nacional del Callao, se resuelve designar a la **CP. LLANET SANDOVAL PANDURO** como **Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2023.

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:



1. **Aprobar**, la apertura de Caja Chica de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial a la Jefa **CP. LLANET SANDOVAL PANDURO**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023, por la suma de **S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 124-2023-DIGA;
2. **La responsable** del manejo correspondiente a Caja Chica de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, es la **CP. LLANET SANDOVAL PANDURO**.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. N°02

Resolución N°238-2023-DIGA/UNAC

3. **La encargada de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, ante la oficina de Contabilidad es la señora CP. LLANET SANDOVAL PANDURO;**
4. **Las Resoluciones Directorales N° 124 y 157-2023-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/KMF
cc.- Contabilidad
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo